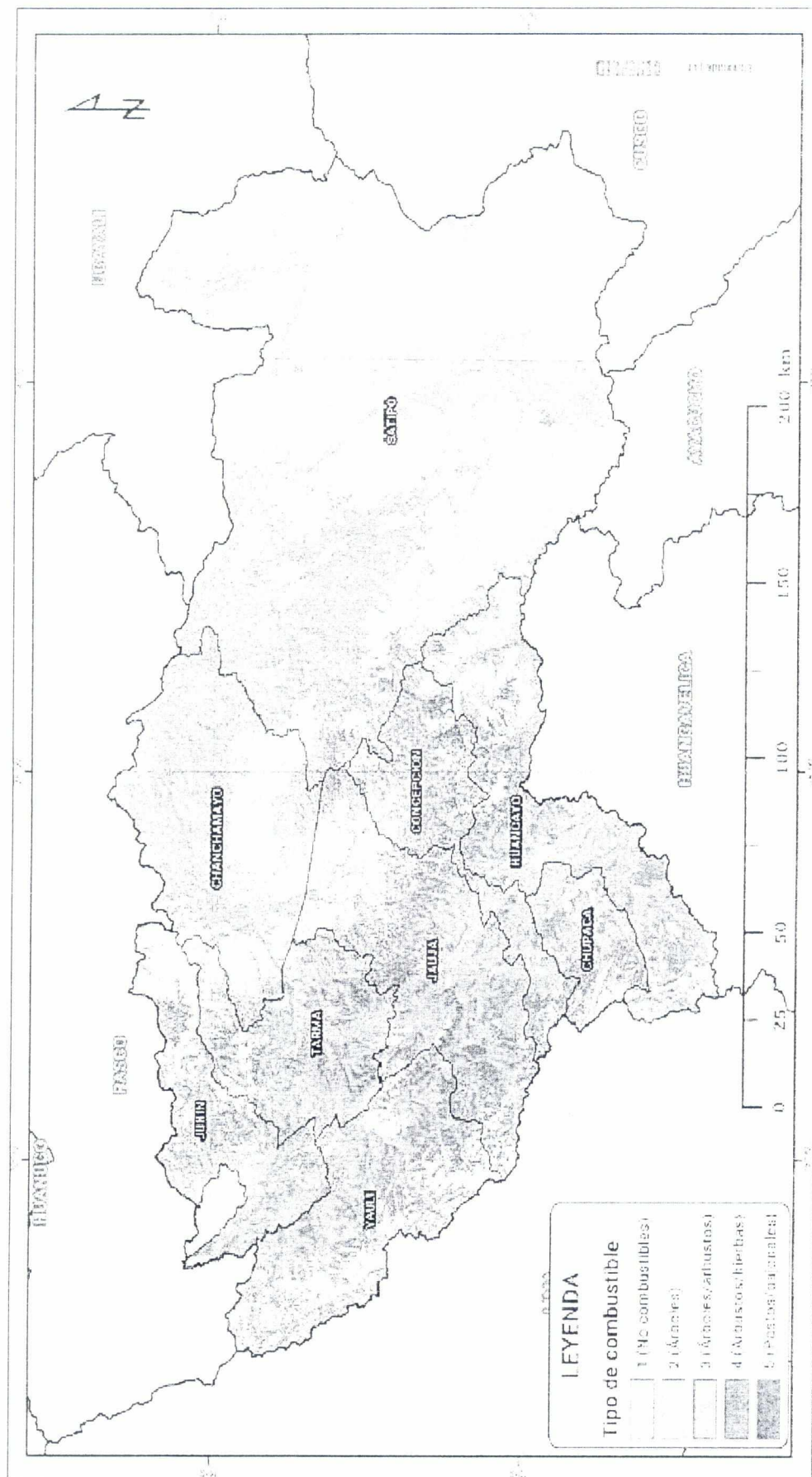




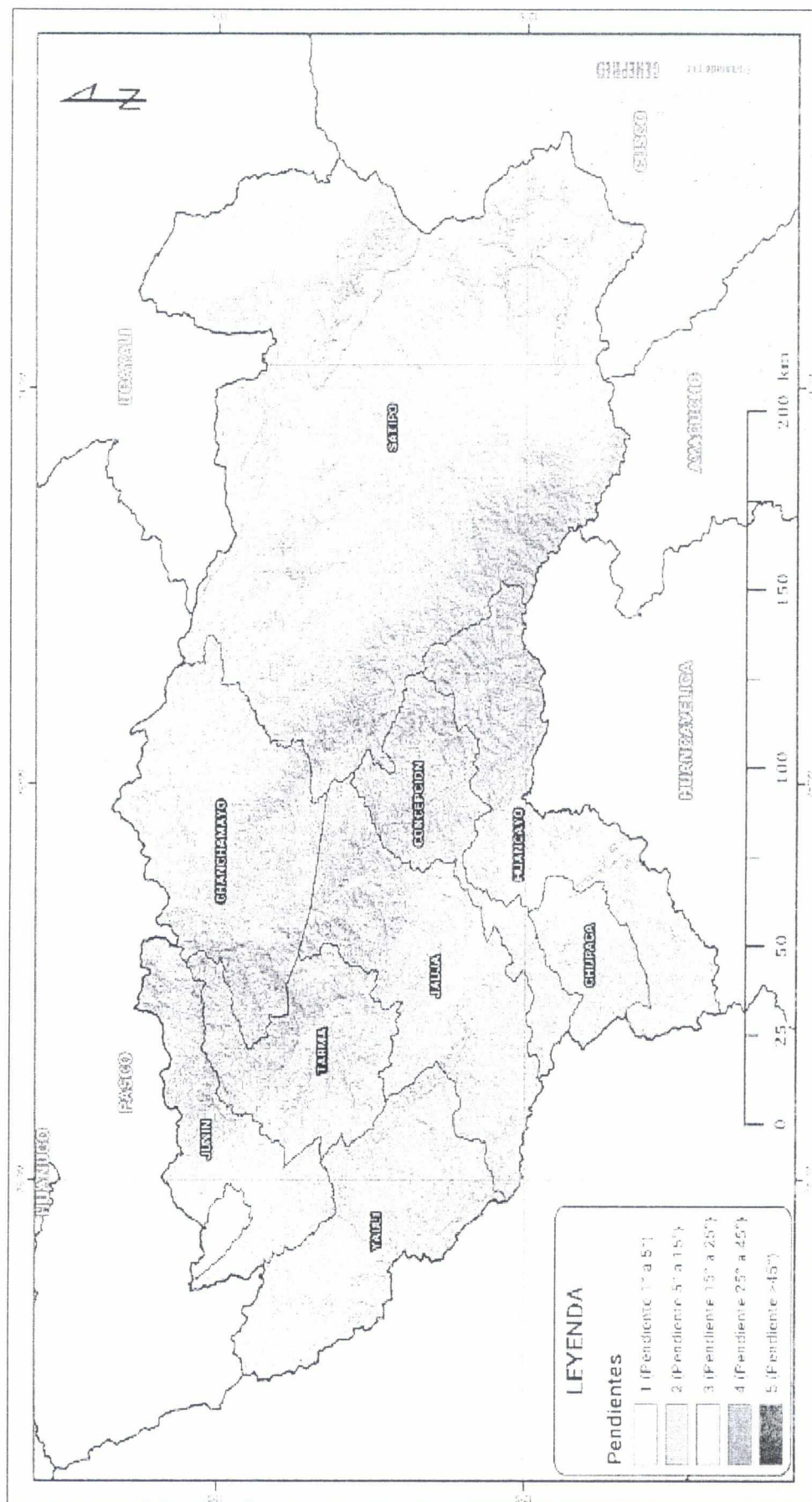
Fuente: GRJ-GRRNGA/ Zonificación ecológica económica del departamento de Junín.

GRÁFICO N°18: Mapa de Combustible a partir de la Cobertura Vegetal



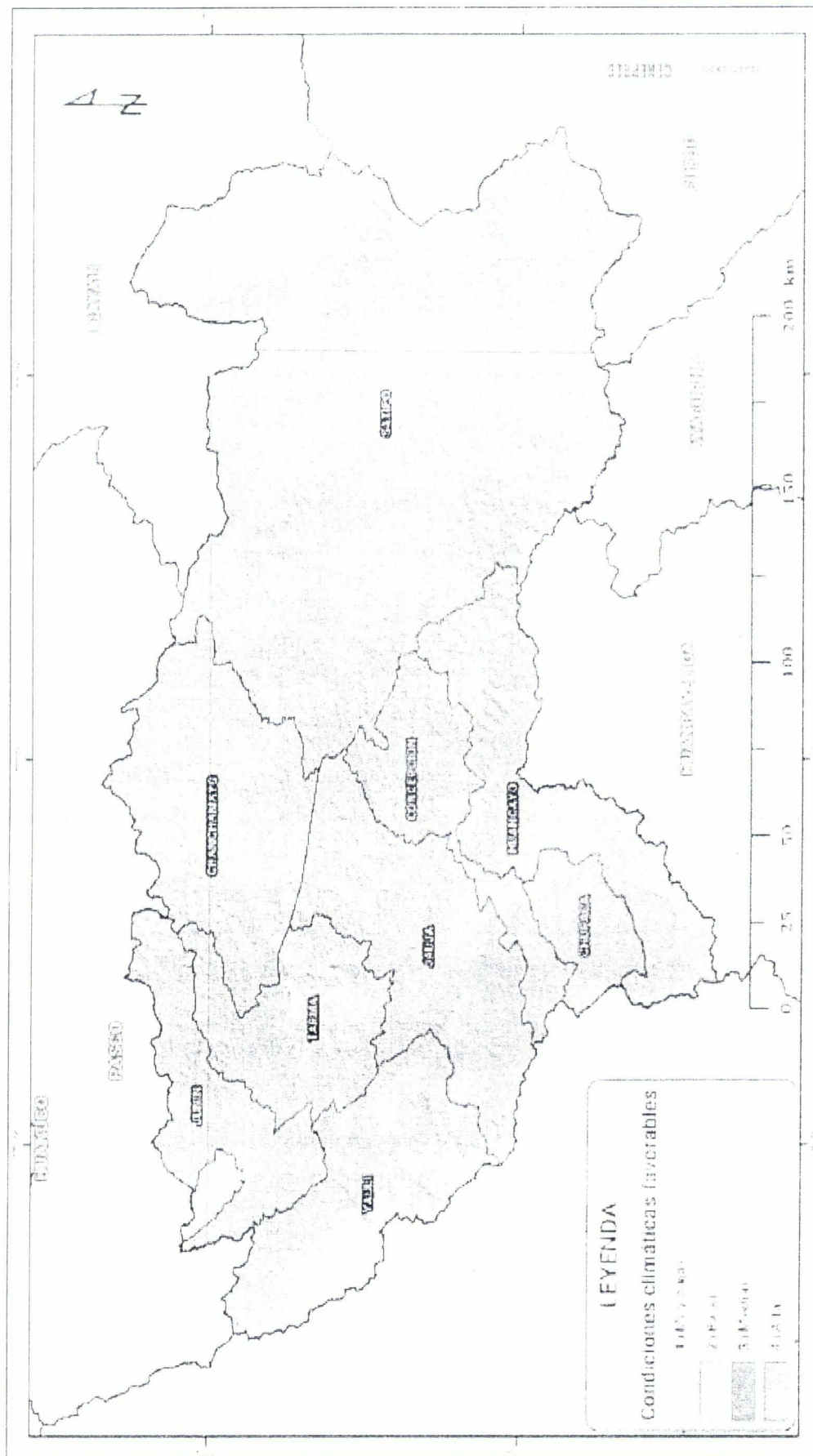
Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

GRÁFICO N°19: Mapa de Pendientes



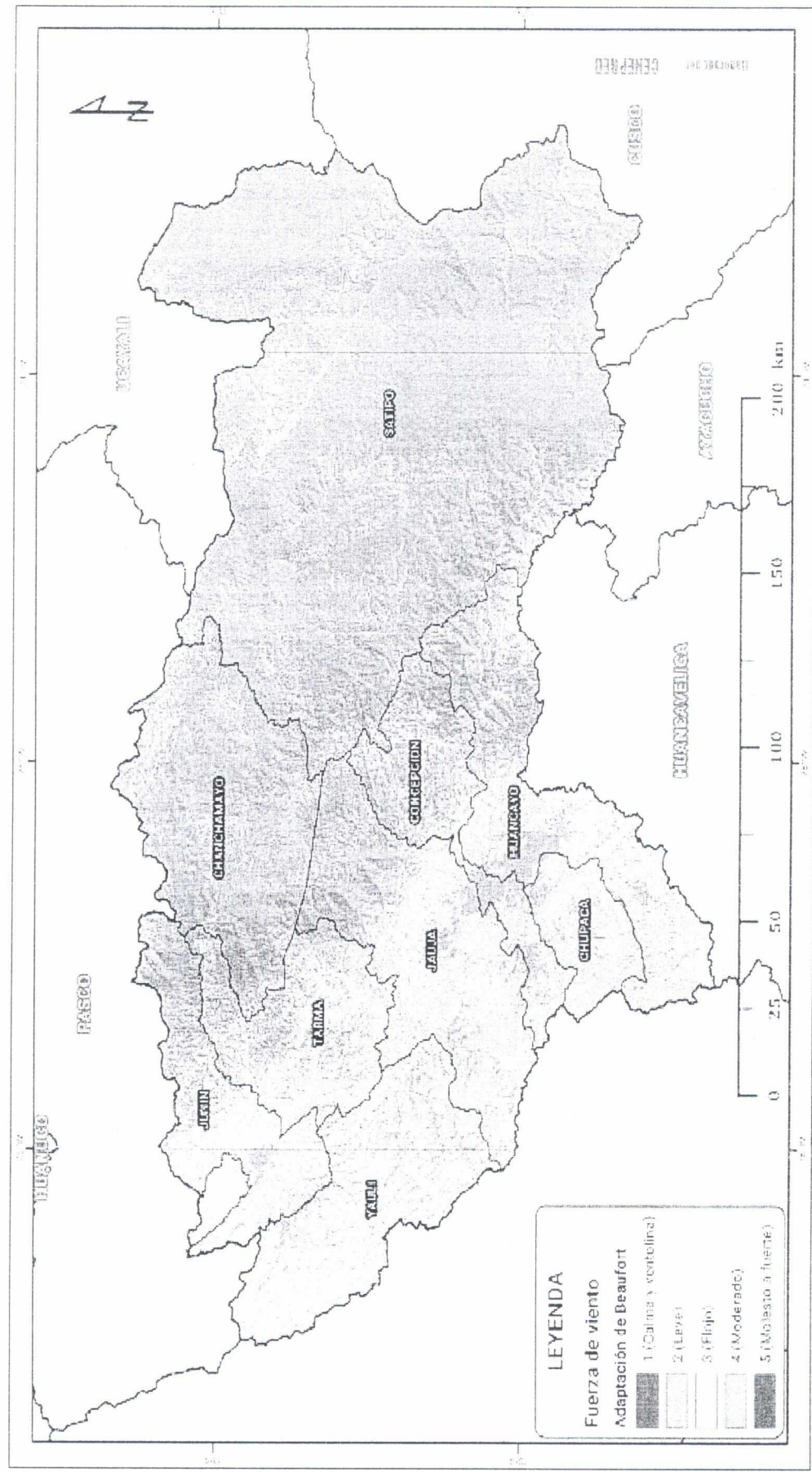
Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

GRÁFICO N° 20: Mapa de Condiciones Climáticas Favorables



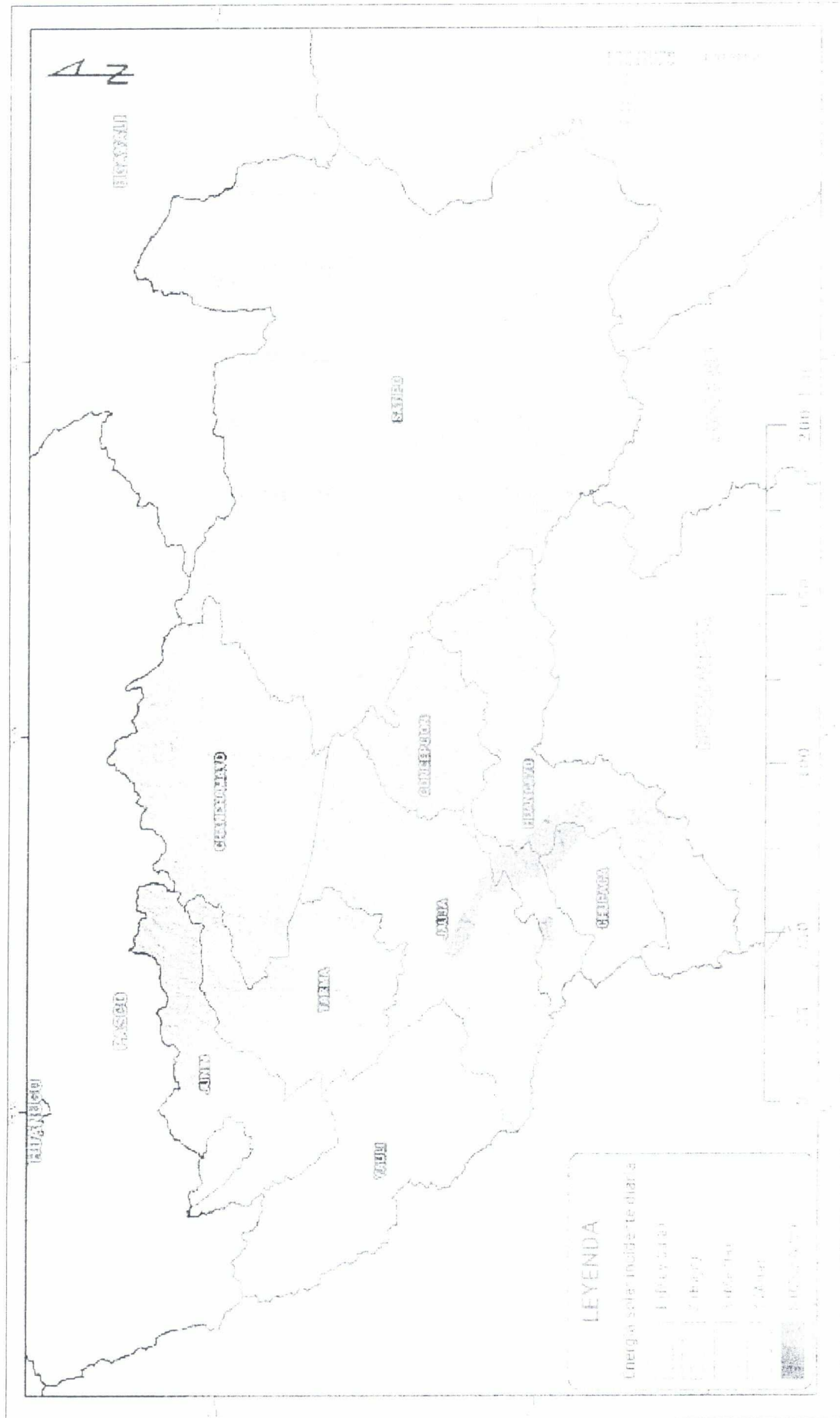
Fuente: Elaborado por el CENEPRED con información del SENAMIH. 2021

GRÁFICO N°21: Mapa de Fuerza de los Vientos



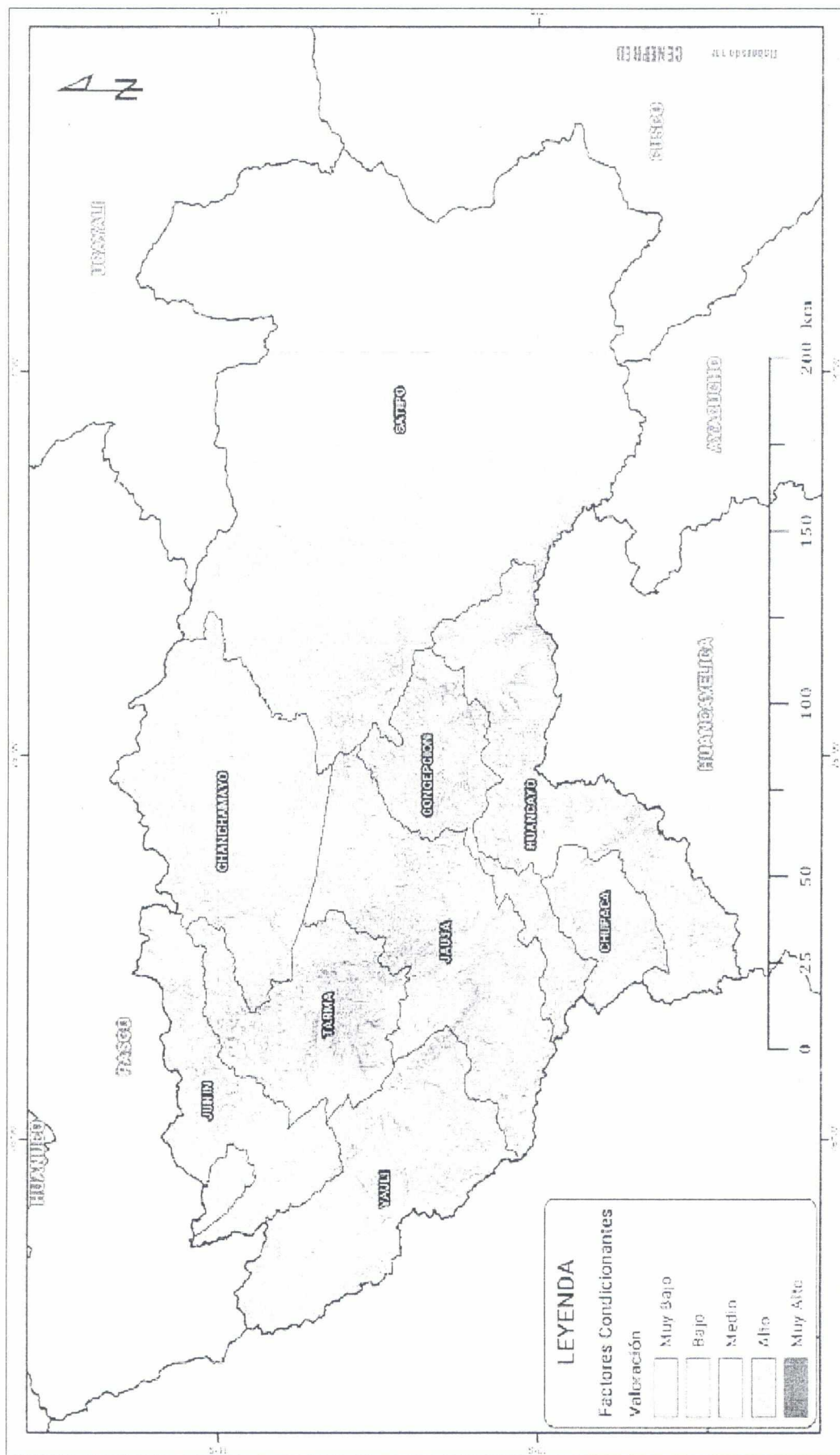
Fuente: Elaborado por el CENEPRED con información del Global Wind Atlas (World Bank Group). 2021

GRÁFICO N°22: Mapa de Irradiación de Energía Solar Incidente



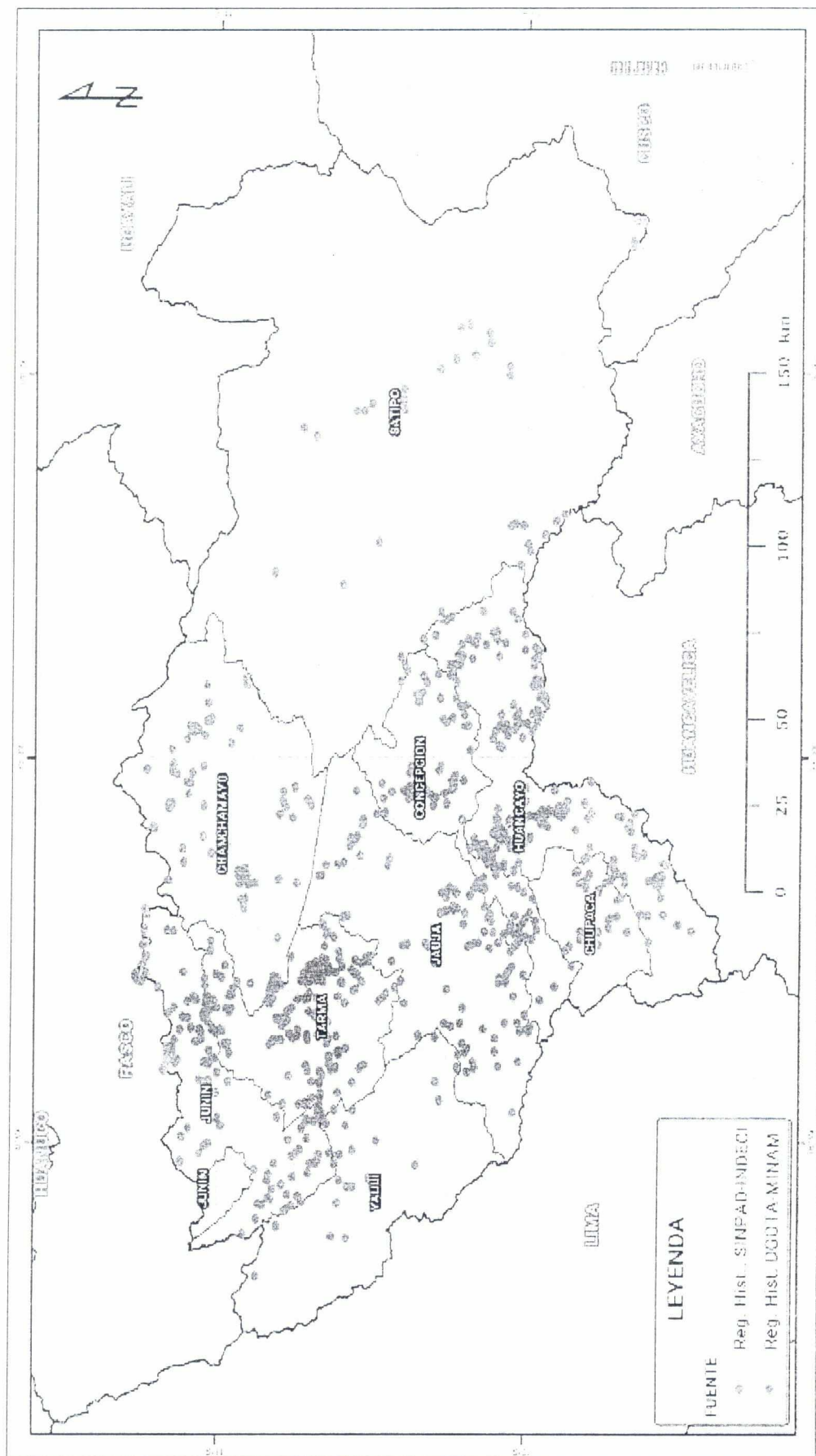
fuente: datos de la Oficina de Estadística Regional de Junín, elaborados por el autor.

GRÁFICO N°23: Mapa de Factores Condicionantes para Incendios Forestales



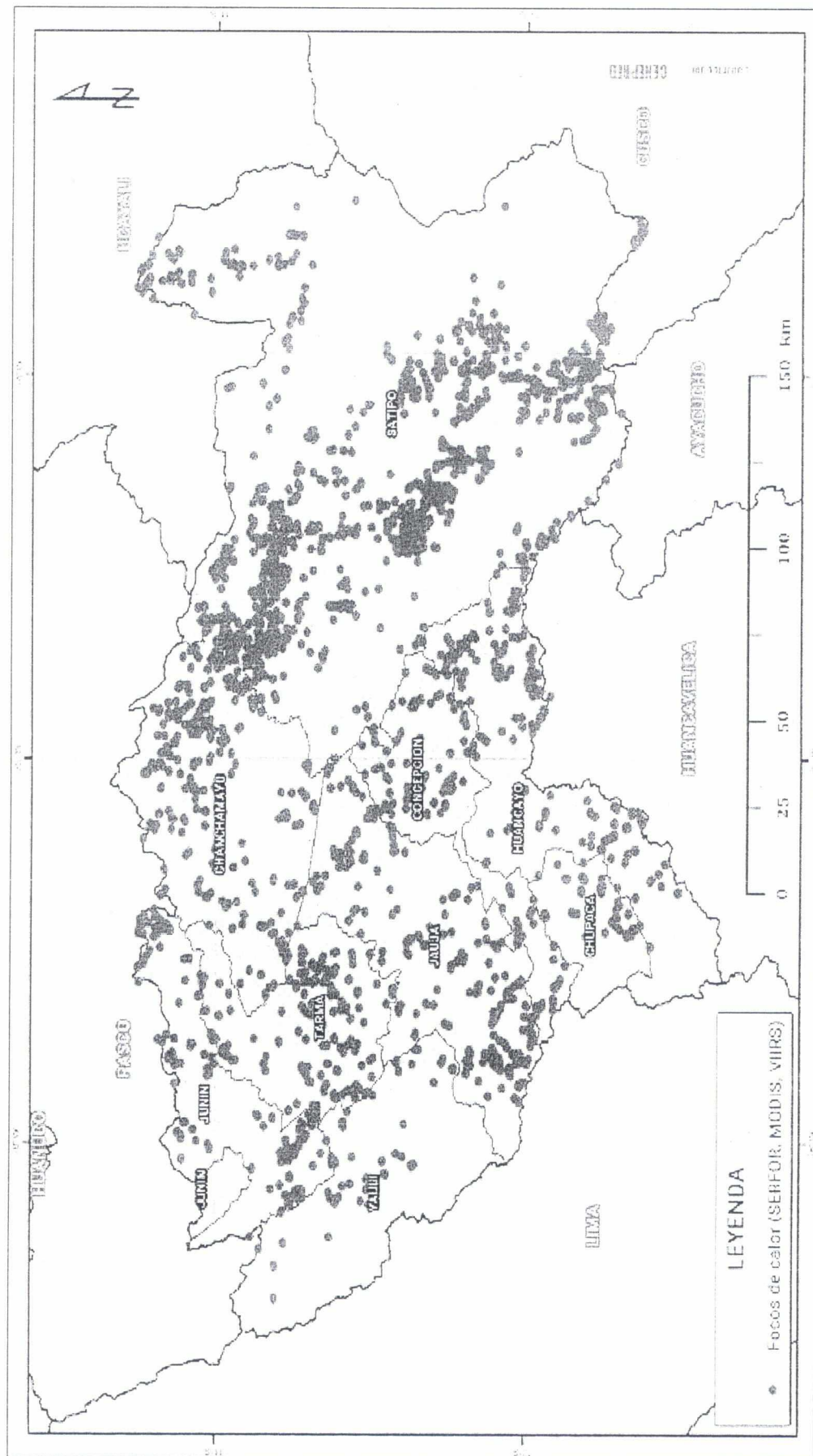
Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

GRÁFICO N° 24: Mapa de Registros Históricos de Ocurrencia de Incendios Forestales



Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

GRÁFICO N°25: Mapa de Focos de Calor Históricos de Incendios Forestales



Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

GRÁFICO N°26: Mapa de Áreas Afectadas por Incendios Forestales (Cicatrices)

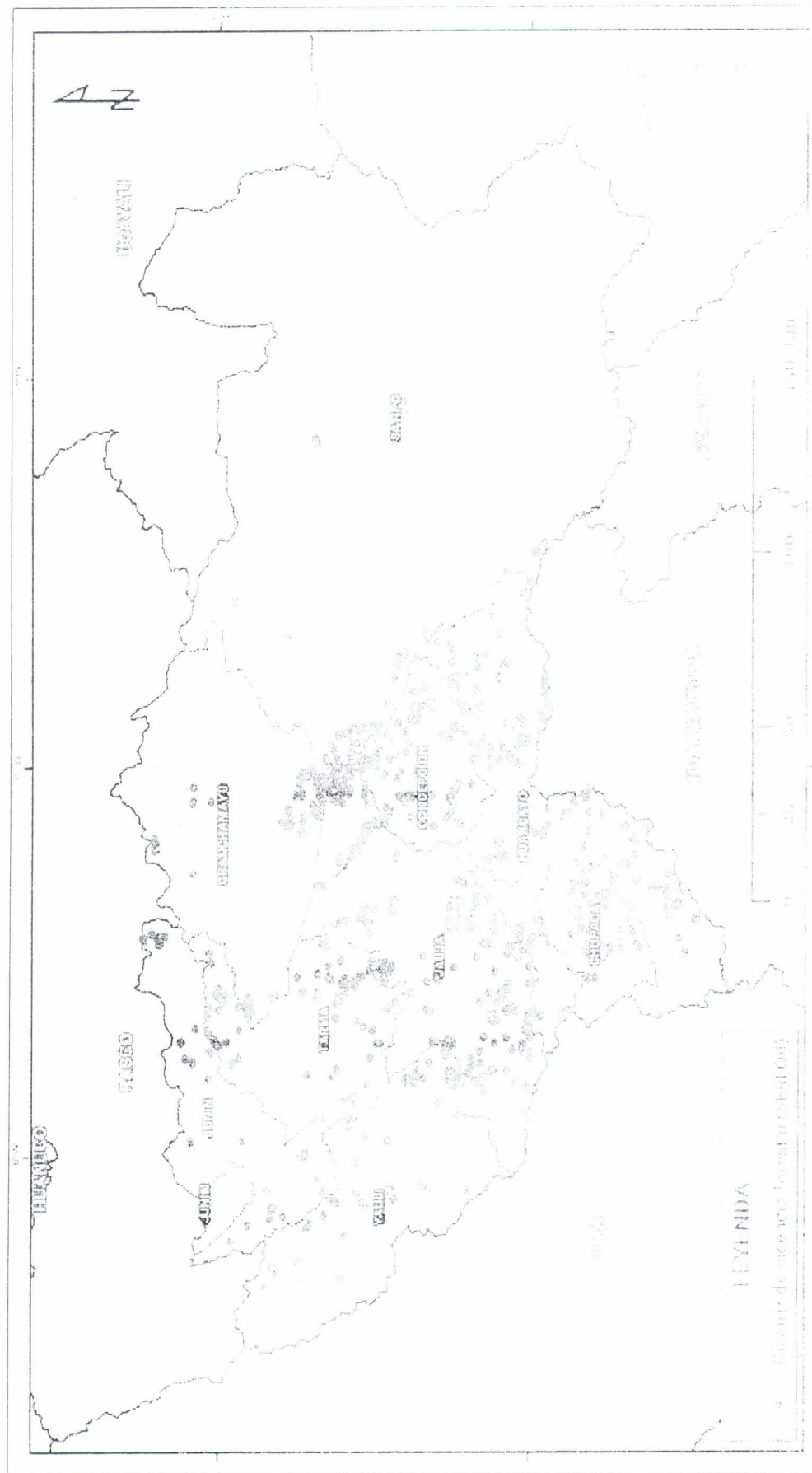
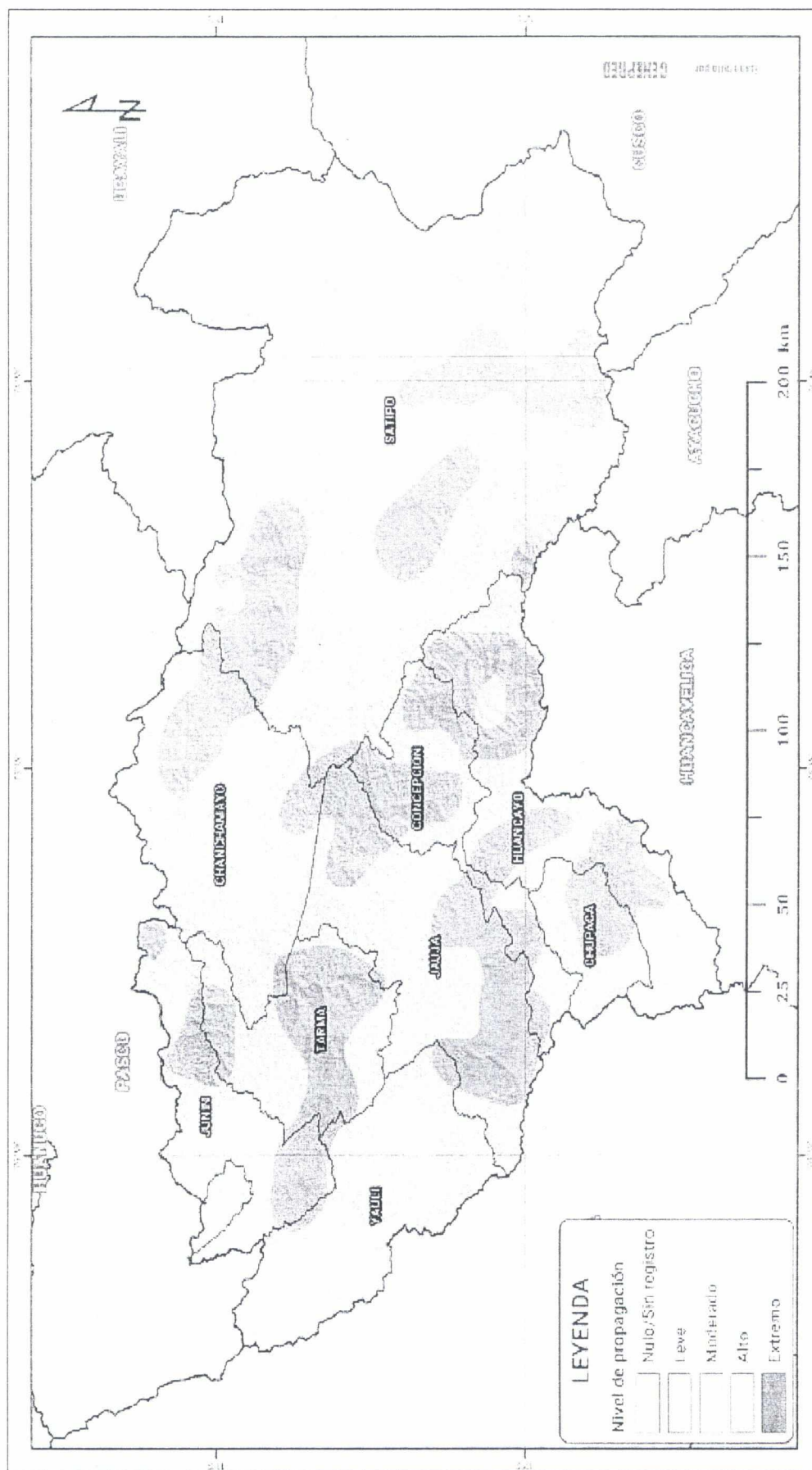


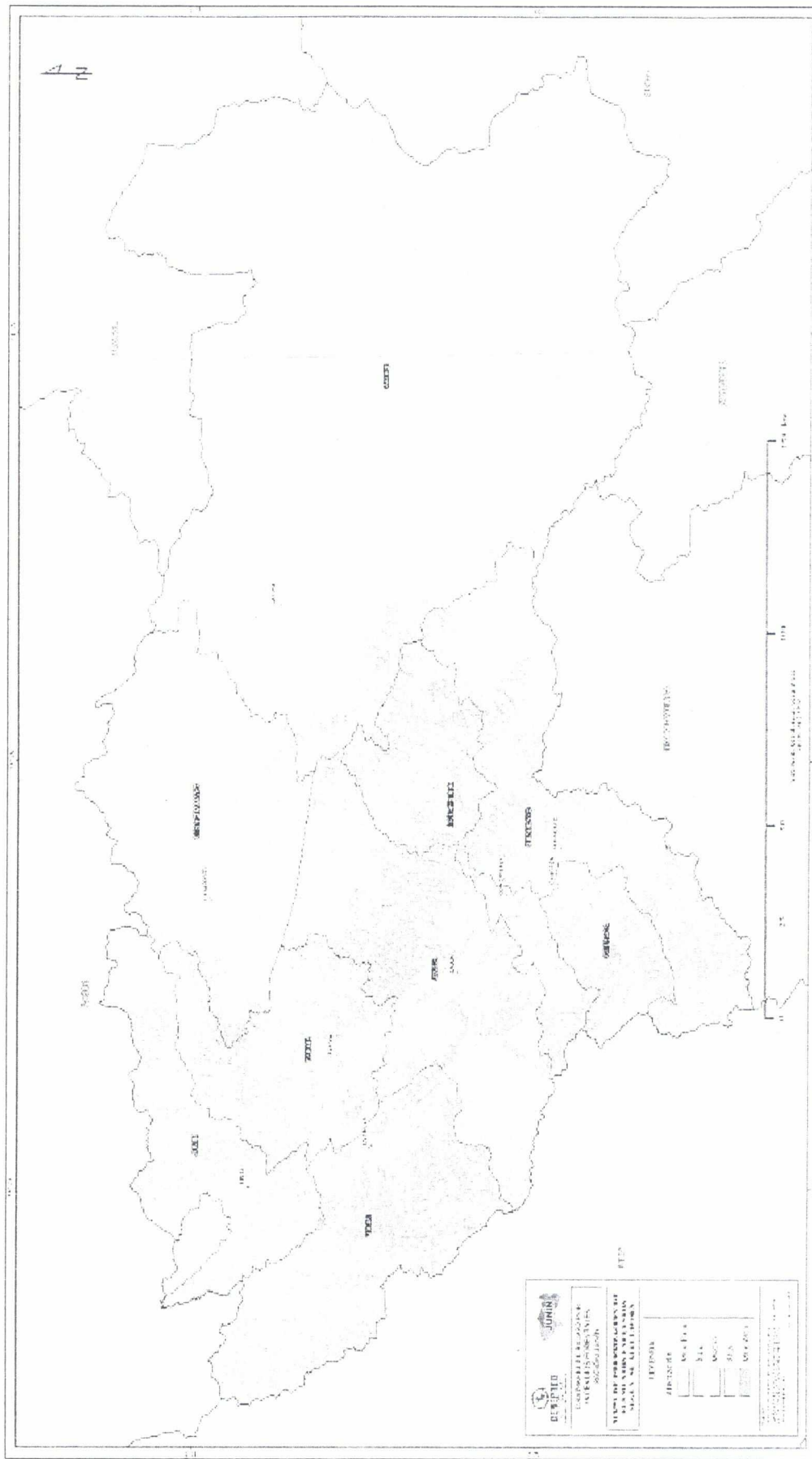
GRÁFICO N°27: Mapa del Factor Desencadenante - Propagación de Incendios Forestales (2003 - 2020)



Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

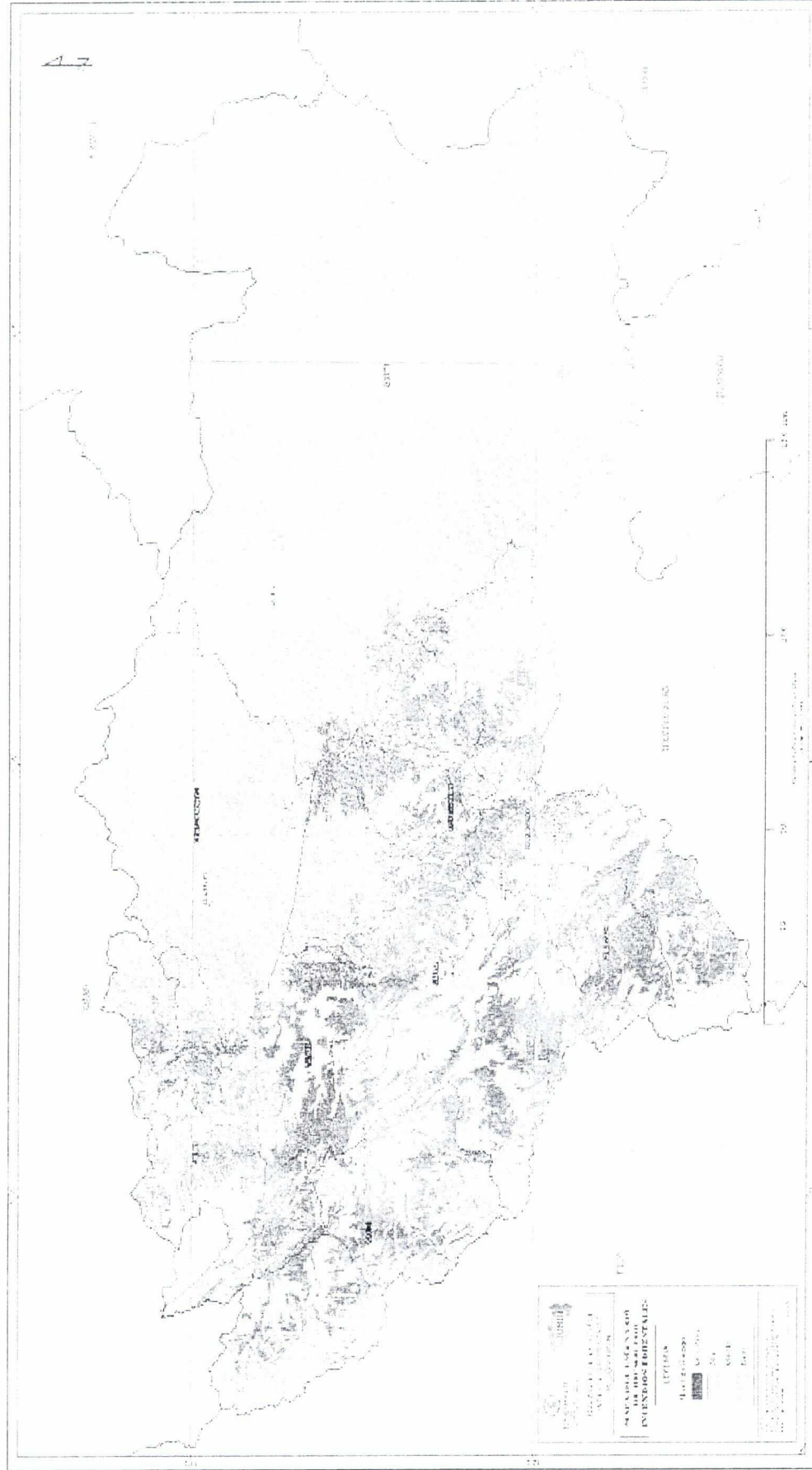
Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

GRÁFICO Nº29: Mapa de Elementos Expuestos a Incendios Forestales según su Afectación – Patrimonio Natural



Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

GRÁFICO Nº 30: Mapa del Escenario de Riesgo por Incendios Forestales



Fuente: Elaborado por el CENEPRED, 2021

Estudio de incendio forestal zona valle del mantaro Cochás Chico



TIPO DE COBERTURA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Pastizal	117.46	79.66%
Plantación forestal (pino)	24.75	16.79%
Plantación forestal (eucalipto)	0.18	0.12%
Plantación forestal mixta (pino – eucalipto)	5.06	3.43%
Superficie total afectada	147.46	100.00%

 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			
ORTOMOSAICO DEL INCENDIO FORESTAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO			
Fuente:	Fecha de elaboración:	Escala:	Código de Mapa:
Levantamiento fotogramétrico con dron multirrotor – DJI P4A	Noviembre del 2022	1:3000	OM - IC

ORDENANZA REGIONAL N° 260-GRJ/CR



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



REGIONAL JUNIOR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

POR CUANTO:

CONSIDERANDO:

SONIA TORRE ENERO

46. Angel D. Unzueta, candidato
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Concepción, Jauja, Chupaca y Huancayo) que según el registro de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS- Sierra Central de los años 2013 al 2015 se observa un incremento anual registrándose así para el año 2013 una superficie afectada de 84.5 ha. y para el año 2015 una superficie afectada de 540.89 ha. también en el diagnóstico se muestra un reporte consolidado de quemaduras e incendios forestales en el ámbito del departamento de Junín reportados durante el año 2016 reportándose un total de 10,197.71 ha de superficie afectada que es una cantidad considerable de afectación mas aun debido a que fueron 3,562 ha de superficie afectada en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas del SERNANP.

Que, mediante el Informe Técnico N° 008 -2017-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/ALL, ratificado y aprobado favorablemente con el REPORTE N° 2017-GRJ-GNRMA-SGRNMA, propone declarar de Interés Regional la Gestión de Riesgos de Incendios Forestales en la Región Junín, y con Informe Legal N° 271-2017-GRJ/ORAJ, la oficina Regional de asesoría Jurídica emite opinión procedente la emisión de la Ordenanza Regional Declarar de Interés Regional la Gestión de Riesgos de Incendios Forestales en la Región Junín.

Que, el Dictamen N° 04-2017-GRJ/CR/CPRRNyGMA, favorable de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA GESTIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN JUNÍN"

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional la Gestión de Riesgos de Incendios Forestales en la Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- La Norma Regional entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DEL P.O.P.A.

Mando registrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ABEL D. LUCAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 084-2019-GRJ/GR



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 084-2019-GRJ/GR

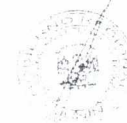
Huancayo, 14 de mayo de 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Ley Nº 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM.

CONSIDERANDO:



Que, con la Ley Nº 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD- y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECRI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación busca articular a los diversos actores sectoriales regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, el documento en mención, señala que, corresponde al Gobierno Regional Junín, adoptar las decisiones de orden institucional relacionados con la constitución del Grupo de Trabajo integrado por funcionarios directivos superiores, y/o adecuar su estructura orgánica para desarrollar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas del nivel de Gobierno.

Que, conforme al artículo 61 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional Junín, se señala aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

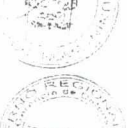
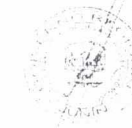
Que, el artículo 5 de la Ley Nº 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (09) Lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley Nº 29664, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Vº Bº	
DCC Nº	
EXP Nº	



GOBIERNO REGIONAL



asimismo, el artículo 9 determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales, para luego establecerse en el artículo 14 que entre las facultades de los gobiernos regionales y locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que los Presidentes Regionales y Alcaldes, se constituyen en las máximas autoridades responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia política administrativa.

Que, el Artículo 9 de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil.

Que, el Artículo 12 de la Ley 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 13 de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evaluar, dirigir, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14 de la Ley 29664 indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el numeral 14.3 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.

Que, mediante el numeral 11.7 del Artículo 11 y el Artículo 17 del Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que los Presidentes Regionales constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



El presente Decreto se aprueba en el Pleno del Consejo Regional de Junín, en sesión pública celebrada el día veintidós (22) de mayo del año 2011, con el voto favorable de los señores regidores que componen el pleno del Consejo Regional de Junín.

El presente Decreto se aprueba en el Pleno del Consejo Regional de Junín, en sesión pública celebrada el día veintidós (22) de mayo del año 2011, con el voto favorable de los señores regidores que componen el pleno del Consejo Regional de Junín.

El presente Decreto se aprueba en el Pleno del Consejo Regional de Junín, en sesión pública celebrada el día veintidós (22) de mayo del año 2011, con el voto favorable de los señores regidores que componen el pleno del Consejo Regional de Junín.

El presente Decreto se aprueba en el Pleno del Consejo Regional de Junín, en sesión pública celebrada el día veintidós (22) de mayo del año 2011, con el voto favorable de los señores regidores que componen el pleno del Consejo Regional de Junín.

El presente Decreto se aprueba en el Pleno del Consejo Regional de Junín, en sesión pública celebrada el día veintidós (22) de mayo del año 2011, con el voto favorable de los señores regidores que componen el pleno del Consejo Regional de Junín.

El presente Decreto se aprueba en el Pleno del Consejo Regional de Junín, en sesión pública celebrada el día veintidós (22) de mayo del año 2011, con el voto favorable de los señores regidores que componen el pleno del Consejo Regional de Junín.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUYO Y CONFIRMO al Sr. Juan Carlos Rodríguez, como Gerente de Riesgos de Seguros de la Región de Junín, en sesión pública celebrada el día veintidós (22) de mayo del año 2011, con el voto favorable de los señores regidores que componen el pleno del Consejo Regional de Junín.



PRESIDENCIA



El Gobernador del Gobierno Regional Junín, quien lo Presidirá
 El Gerente de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 El Gerente Regional de Infraestructura
 El Gerente Regional de Desarrollo Social
 El Gerente Regional de Desarrollo Económico
 El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 El Director Regional de Administración y Finanzas
 El Sub Gerente de Defensa Civil, quien actuara como Secretario Técnico

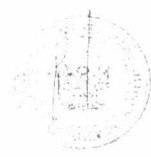


ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de trabajo constituido en el artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 046-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - TRASCRIBIR copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), al Centro Nacional Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), a las Gerencias y Direcciones Regionales del Gobierno Regional Junín para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 ENE 2015

[Firma manuscrita]
 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 026-2020-GRJ/GR



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 026-2020-GRJ/GR

HUANCAYO, 03 FEB 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 297-2019-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA, de 11 de diciembre de 2019, que deviene del Informe N° 297-2019-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/HMCZ de fecha 06 diciembre de 2019, sobre conformación del Comité Multisectorial para la Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres por Incendios Forestales y, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador en uso de las facultades y atribuciones conferidas con la Constitución Política del Perú y por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias conforme a ley.

Que el Literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales, y según los literales b) y c) de la citada norma de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, del 08 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, siendo que, la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, institucionales públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.2) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-Reglamento de la Ley N° 29664, estable que los Gobiernos Regionales y

SG - GRJ
DOC N° 44-0167
EXP N° 20-00000



Gobiernos Locales tienen como función, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la referida Ley, y conforme a las Leyes Orgánicas correspondientes, incorporar en los planes de desarrollo urbano planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que realicen las consideraciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico de CENEPRED y de las instituciones competentes.



Que, en los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011 PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, se establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de coordinación, participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; siendo los presidentes regionales y los alcaldes respectivamente quienes las constituyen, presiden y convocan; asimismo, en el numeral 19.1 del artículo 19° de la norma precitada, se establece que en las plataformas de defensa civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y en numeral 19.5 las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo desastres, apoyan a participan en las plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las "Entidades de Primera Respuesta", que se precisan en el artículo 46° del citado reglamento;

Que el artículo 3° de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se ha aprobado los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, en los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, se precisan las funciones de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, el artículo 6° del mencionado Decreto Supremo, establece la conformación de un comité multisectorial como una instancia de coordinación interinstitucional entre los sectores, gobierno regionales y gobiernos locales e instituciones técnicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional, siendo el organismo ejecutor el encargado de organizar, conformar y presidir el Comité Multisectorial;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, el SERFOR dentro de sus funciones establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, indica que cumplirá con "Gestionar y Promover el uso Sostenible, la Conservación y de Protección de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre".

Que los literales a y b, del numeral 207° 3 del artículo 207°; del numeral 107° 3 del artículo 107°; del numeral 137 3 del artículo 137, del Reglamento para la Gestión Forestal, del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas agroforestales, del Reglamento para la Gestión Forestal y de fauna Silvestre en comunidades nativas y comunidades Campesinas, respectivamente, mencionan que son infracciones muy graves el provocar incendios forestales y realizar la quema de los recursos forestales que forman parte del patrimonio Forestal y de fauna Silvestre de la Nación.

Que, con Ordenanza Regional N° 260-GRJ/CR, se declara de interés la Gestión de Riesgos por Incendios Forestales de la Región Junín;

Que, de conformidad con los artículos 20° y 21° de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establecen las causales para las sanciones administrativas y/o penales a que se harían acreedores quienes cometan infracciones u omitan el incumplimiento establecido en esta norma y su reglamento;

Que, con Informe N° 027-2019 GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/HMCZ, Ing. Henry Michael Camarena Zambrano, especialista ambiental precisa en el informe de la referencia que es de necesidad contar con un plan de contingencia, así mismo en el acta de fecha 29 de noviembre del 2019, realizado en las instalaciones de la sala de sesiones con la presencia de las diversas autoridades, se llega a los acuerdos siguientes:

- a). Instalar el Comité Técnico Multisectorial, con la finalidad que se elaboran el Plan de Prevención y el Plan de Contingencia cuya finalidad será de reducir los riesgos por desastres e incendios forestales, en el ámbito de la Región Junín
- b). Asimismo en dicha acta se acuerda que Comité Técnico Multisectorial, debe estar conformado con los siguientes integrantes de las instituciones Técnicas estando conformado por las siguientes Instituciones:
 - Presidente del Comité Técnico Multisectorial: La Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central y Selva Central – SERFOR.
 - Secretaria Técnica 1: Sub Gerencia de Defensa Civil



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- Secretaría Técnica 2: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Vocal 1: Municipalidad Provincial de Concepción
- Vocal 2: Dirección Regional de Agricultura
- Vocal 3: AGRO RURAL
- Vocal 4: SERNANP
- Vigilancia: Policía Nacional del Perú,
- 31ª Brigada de Infantería del Ejército Peruano.
- Prefectura: Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.

Que, referente a la instalación del Equipo Técnico Multisectorial, será para que elaboren el Plan de Prevención y el Plan de Contingencia cuya finalidad será de reducir los riesgos por desastres e incendios forestales en el ámbito de la Región Junín;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, y;

Que, en dicha reunión por acuerdo unánime de los integrantes, se acuerda conformar e instalar el Comité Técnico Multisectorial, para realizar la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres como la elaboración del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Región Junín; el Comité Técnico Multisectorial, estará conformado por las siguientes autoridades e Instituciones Técnicas ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Técnico Multisectorial para realizar y reducir el Riesgo de Desastres por Incendios Forestales como la elaboración del Plan de Contingencia de la Región Junín, como espacio de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la Región Junín, el mismo que, estará conformado por los siguientes sectores e Instituciones:

COMITÉ TECNICO MULTISECTORIAL:

- Presidente** : Administrador Técnico, de la administración Técnica Forestal y de fauna Silvestre Sierra -Selva Central – SERFOR
- Secretaría Técnica 1:** Sub Gerente de Defensa Civil – GORE JUNIN
- Secretaría Técnica 2:** Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Vocal 1** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.
- Vocal 2** : Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Definido por la Ley de la Región

Vocal 3 : Director Zonal de APROBUBA
Vocal 4 : Director del SERNANP

INTEGRANTES :



- Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del GORE JUNIN.
- Sub Gerente de Defensa Civil (GORE JUNIN)
- X Comandancia Departamental Junin Centro
- XV Departamental Junin Oriente
- Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Junin
- Presidente de la Federación de Comunidades Campesinas de la Región Junin
- Director Regional de Cultura
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Director Regional de Energía y Minas
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Tránsito del Medio Ambiente
- Comandante General de la 31ª Brigada de Infantería de Ejército Peruano
- Comandante de la Policía Nacional del Perú
- Rectores de las Universidades de la Región Junin
- Prefecto Regional de Junin
- Presidente de la Junta de Fieles de Prevención de la Organización Ambiental
- Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra y Selva Central
- Director del SERNANP- 7 Áreas Naturales Protegidas
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochiri
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupatza
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chuschi
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huayta
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Supe
- Director la ONG-SEPAR
- Director general de la Mesa de Diálogo Ambiental
- Director de ALA MANTARO
- Director de ALA PERENE
- Director Ejecutivo AGRORURAL





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- Director de la OEFA
- Director del INIA
- Director Ejecutivo SENASA
- Director de la SUNASS
- Presidente de SEDAM HUANCAYO
- Presidente de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central ARPISC
- Presidente de la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central CECONCEC
- Director de la Oficina Zonal DEVIDA
- Director Ejecutivo Proyecto PICHIS PALCAZU
- Director Ejecutivo de PROVRAEM
- Director Ejecutivo de SENAMHI
- Director de CARE PERU
- Director del Instituto Geofísico del Perú



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que cada institución que conforme el Comité Técnico Multisectorial de manera oficial, o su respectivo representante con capacidad técnica y decisión, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, asuman sus responsabilidades.

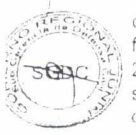
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Administrador Técnico de la administración Técnica Forestal de Fauna Silvestre Sierra y Selva Central – SERFOR, en su calidad de Presidente del Comité Técnico Multi-sectorial, elabore el Plan de Prevención y el Plan de Contingencia ante incendios forestales en la Región Junín.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la Secretaría Técnica del Comité Técnico Multisectorial, al Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín, como responsable en la Prevención, Reducción de Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales en la Región Junín.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que las instituciones miembros del Comité Técnico Multisectorial, realicen las acciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° Prevención del Riesgo, artículo 29° Preparación de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.



ARTICULO SEXTO.- PONER en conocimiento de las entidades que conforman el Comité Técnico Multisectorial, que el incumplimiento de las funciones establecidas en la presente Resolución y las previstas en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, serán puesta en conocimiento de las instancias jurisdiccionales de la Región Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las entidades conformantes del Comité Técnico Multisectorial, de Prevención Reducción de Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales en la Región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 04 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CENEPRED. (2019). *Escenarios de riesgos por incendios forestales de la region Ancash*. Ancash. Obtenido de https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca/8155_escenario-de-riesgo-por-incendios-forestales-en-el-departamento-ancash.pdf
- CENEPRED. (2020). *Escenario de riesgo por incendios forestales*.
- CENEPRED. (Junio de 2021). *Escenario de Riesgo por Incendios Forestales de la Región Junín*. Perú-Junín.
- EDUCARM. (n.d). *Bloque: Incendios Forestales*. Diapositivas en power point.
- Giglio, L., Descloitres, J., Justice, C., & Kaufman, Y. (2003). *An enhanced contextual fire detection algorithm for MODIS*. Remote Sensing of Environment. Obtenido de [https://doi.org/10.1016/S0034-4257\(03\)00184-6](https://doi.org/10.1016/S0034-4257(03)00184-6)
- GRJ. (2015). *Memoria descriptiva del estudios de cobertura vegetal del departamento de Junín a escala 1:10000*. Junín.
- GRRNGMA. (2019). *Estudio Especializado de Evaluación de Riesgos de Desastres y Vulnerabilidad al Cambio Climático del departamento de Junín*. Gobierno Regional de Junín, Junín, Huancayo. Recuperado el Febrero de 2023
- GRRNGMA. (2019). *Estudio Especializado de Servicios Ecosistémicos*. Huancayo, Junín.
- IDEAM. (2011). *Protocolo para la realizacion de mapas de zonificación de riesgos a incendios de la cobertura vegetal- Escala 1:100.000*. Colombia . Obtenido de <http://www.ideam.gov.co/documents/13257/14369/PROTOCOLO+INCENDIOS+4Oct.pdf>
- INDECI. (2021). *y Reduccion del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Provincia de Vilcas Huamán 2021-2025*. Vilcas Huamán - Ayacucho: Cesvi.
- INEI. (2008). *Censos Nacionales 2007: XI Población y VI Vivienda. Perfil Sociográfico del Perú*. Lima.
- INEI. (2016). *Perú: Principales Indicadores Departamentales 2009-2016*. Lima.
- INEI. (2018). *Censos Nacionales 2017: XII de Poblacion, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. Lima.
- Ley-N°28296. (2004). *Ley general del patrimonio cultural de la nacion, del 21 de julio del 2004*. Lima. Obtenido de https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Cultura_y_Patrimonio/files/ley-28296-ley-general-patrimonio-cultural-nacion.pdf
- Manta, M. I. (2017). *Contribucion al conocimiento de la prevencion de los incendios forestales en la sierra peruana*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.lamolina.edu.pe/handle/20.500.12996/4302>
- Manta, M., & León, H. (2004). *Los incendios forestales en el peru: grave problema por resolver*. Lima: UNALM. Obtenido de

Miyawaki, K., & Johnson, E. (2001). *Forest fires- Behavior and ecological effects*. Academic Press.

Omi. (2005). *Forest fires: a reference handbook*. In ABC-CLIO Inc.

SENAMHI. (2018). *Mapa de Clasificación Climática del Perú*.

Villers Ruiz, M. d. (2006). Incendios Forestales. En *Ciencias* (págs. 51-60-66).



Zárate, L. G. (2004). *Estudio de las características físicas y geométricas de la llama en los incendios forestales*. España: Universidad Politécnica de Cataluña. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10803/6436>